

PROPUESTAS DE ACUERDO QUE SOMETE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TUBOS REUNIDOS, S.A. QUE SE CELEBRARÁ EN PRIMERA CONVOCATORIA EL 29 DE JUNIO DE 2021 Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL 30 DE JUNIO DE 2021 (PREVISIBLEMENTE SE CELEBRARÁ EN SEGUNDA CONVOCATORIA el 30 DE JUNIO)

1º.- Aprobar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de “Tubos Reunidos S.A.” así como de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de su grupo consolidado “Tubos Reunidos y Sociedades Dependientes” correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.

2º.- Aprobar el Estado de Información no Financiera de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020, que ha sido verificado por E&Y.

3º.- Aprobar la gestión social desarrollada y las actuaciones llevadas a cabo por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2020.

4º.- Aplicar las pérdidas del ejercicio 2020, por importe de -149.798.636,07 mil euros, a “*Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores*”.

5º.- Nombramiento y Reelección de miembros del Consejo de Administración.

5.1.- Habida cuenta de que han transcurrido los cuatro años desde su nombramiento, previo Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y a propuesta del Consejo de Administración, reelegir a D. Emilio Ybarra Aznar como Consejero de la Sociedad, con la tipología de Consejero Dominical y por el plazo estatutario de cuatro años, y como miembro de la Comisión Delegada. Los datos identificativos de D. Emilio Ybarra Aznar constan en la inscripción registral de su primer nombramiento. D. Emilio Ybarra Aznar, presente en la reunión, acepta su reelección, prometiendo desempeñar su cargo bien y fielmente, y manifiesta no estar incurso en incompatibilidad legal alguna.

5.2.- Habida cuenta de que han transcurrido los cuatro años desde su nombramiento, previo Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y a propuesta del Consejo de Administración, reelegir a D. Alfonso Barandiarán Olleros como Consejero de la Sociedad, con la tipología de Consejero Dominical y por el plazo estatutario de cuatro años. Los datos identificativos de D. Alfonso Barandiarán Olleros constan en la inscripción registral de su primer nombramiento. D. Alfonso Barandiarán Olleros, presente en la reunión, acepta su reelección, prometiendo desempeñar su cargo bien y fielmente, y manifiesta no estar incurso en incompatibilidad legal alguna.

5.3.- Habida cuenta de que han transcurrido los cuatro años desde su nombramiento, previo Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y a propuesta del Consejo de Administración, reelegir a Dña. Leticia Zorrilla de Lequerica Puig como Consejera de la Sociedad, con la tipología de Consejera Dominical y por el plazo estatutario de cuatro años. Los datos identificativos de Dña. Leticia Zorrilla de Lequerica Puig D constan en la inscripción registral de su primer nombramiento. Dña. Leticia Zorrilla de Lequerica Puig, presente en la reunión, acepta su reelección, prometiendo desempeñar su cargo bien y fielmente, y manifiesta no estar incurso en incompatibilidad legal alguna.

5.4.- Dejar constancia del cese de D. Juan Maria Roman Gonçalves como Consejero de la Sociedad por haber llegado a término el plazo para el que fue nombrado, y fijar en diez (10) el número de miembros del Consejo de Administración, dentro del número mínimo y máximo previsto en los Estatutos, manteniendo por ahora sin cubrir la vacante generada por dicho cese, que podrá ser cubierta mediante nombramiento por cooptación en cualquier momento previo a la siguiente Junta General.

6º.- Autorizar al Consejo de Administración la adquisición de acciones propias, directamente o a través de sociedades del Grupo, mediante cualquier modalidad de adquisición, hasta el número máximo de acciones permitido por la legislación mercantil vigente, por un precio equivalente al de cotización a la fecha de realización de cada operación, concediendo la autorización para un periodo de cinco años a partir de la fecha de aprobación de este acuerdo. Se acuerda dejar sin efecto, en lo no ejecutado, la autorización concedida en la Junta General de fecha 29 de octubre de 2020. Las operaciones de adquisición derivativa de acciones propias se realizarán observando en todo momento las condiciones establecidas en la legislación aplicable y los compromisos asumidos por la Sociedad.

7º.- Aprobar la nueva Política de Remuneración de los Consejeros, con vigencia para los ejercicios 2022, 2023 y 2024, cuyo texto se publicará en la página web de la Sociedad.

8º.- Aprobar y/o Ratificar (en función de si el Consejo de Administración a su vez los ha aprobado o no con anterioridad al 29 de Junio de 2021) los términos y condiciones suscritos con la SEPI y con los acreedores financieros en vigor, y los respectivos acuerdos sociales.

En el año 2019, Tubos Reunidos, S.A. (la “Sociedad” o “TR”) y sus acreedores financieros convinieron la procedencia de acometer una operación de reestructuración del endeudamiento de la Sociedad y de algunas sociedades de su grupo (conjuntamente con TR, el “**Grupo**”) (la “**Refinanciación 2019**”), que fue aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas con fecha 27 de julio de 2019, junto con (i) el otorgamiento de garantías personales y reales para garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sociedad y el Grupo en el marco de la Refinanciación 2019, (ii) la emisión de warrants a favor de determinadas entidades acreedoras de la Sociedad para suscribir acciones ordinarias de nueva emisión de TR (los “**Warrants**”) y (iii) la emisión de obligaciones convertibles en acciones de nueva emisión de TR (las “**Obligaciones Convertibles**”), junto con los correspondientes aumentos del capital social para atender el ejercicio de los derechos incorporados a los warrants y la conversión de las obligaciones mediante compensación de créditos.

Tras el proceso de negociación con los acreedores financieros para desarrollar los acuerdos alcanzados, la Sociedad y sus acreedores financieros formalizaron la Refinanciación 2019 en diversos documentos públicos y privados suscritos con fecha 16 de octubre de 2019 y 18 de diciembre de 2019 (los “**Documentos Financieros**”).

Con fecha 1 de junio de 2020, la Sociedad informó mediante comunicación de información relevante número 2.509 remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su publicación, sobre la modificación de, entre otros, el acuerdo marco de reestructuración y el contrato de financiación de fecha 16 de octubre de 2019, así como los términos y condiciones de la emisión de las Obligaciones Convertibles emitidas por la Sociedad con fecha 18 de diciembre de 2019, como consecuencia de una nueva financiación concedida el 20 de mayo de 2020 a la Sociedad en el marco de las medidas aprobadas por el gobierno español para mitigar el impacto económico sobrevenido por el virus COVID-19, accediendo a la línea de avales del Estado gestionada por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) (la “**Nueva Financiación**”). Esta novación tuvo por objeto adaptar las disposiciones de los Documentos Financieros a la Nueva Financiación, y con carácter simultáneo, se procedió también al otorgamiento de las correspondientes garantías a la Nueva Financiación y a la ratificación de las que se otorgaron por el Grupo en el marco de los Documentos Financieros mencionados anteriormente.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, con fecha 29 de octubre de 2020, el Consejo de Administración procedió a actualizar a esta Junta General sobre los términos y condiciones vigentes de la Refinanciación, y, en esa misma fecha, la Junta General acordó ratificar los términos y condiciones vigentes de la Refinanciación 2019 en todos sus términos en el marco de la operación de

reestructuración del endeudamiento de la Sociedad y su Grupo, incluyendo aquellas modificaciones derivadas del proceso de negociación de los Documentos Financieros, del momento de la firma y entrada en vigor de la Refinanciación 2019 y las realizadas con posterioridad a su firma, complementando o modificando (según resultase de aplicación) los acuerdos adoptados en la Junta General Ordinaria de los Accionistas de fecha 27 de julio de 2019, en todo lo necesario para la más completa eficacia de la Refinanciación, en los términos y por los importes previstos en los Documentos Financieros.

Posteriormente, con fecha 7 de enero de 2021, la Sociedad informó, mediante comunicación de información privilegiada número 656 remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su publicación, sobre la presentación por parte de la Sociedad de una solicitud de apoyo público temporal con cargo al Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas (el “**Fondo**”) afectadas por la pandemia COVID-19 conforme al Real Decreto-Ley 25/2020 de 3 de julio, gestionado por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), con la finalidad de que la Sociedad pudiera llevar a cabo todas las actuaciones contempladas en el Plan Estratégico 2021-2024.

En estos últimos meses, la Sociedad y sus asesores han llevado a cabo un proceso de negociación con los asesores de la SEPI para acordar los términos y condiciones en los que se concedería esta financiación y, en particular, los términos y condiciones del “Acuerdo de Apoyo Financiero Público Temporal”, del “Contrato de Financiación” y del “Acuerdo de Gestión con la Compañía”.

Asimismo, en el contexto de las dificultades consecuencia de la pandemia del COVID-19, y durante la tramitación del expediente administrativo de solicitud de apoyo público temporal, la Sociedad, con el objetivo de hacer frente a las necesidades urgentes de tesorería y a las inversiones del Grupo en el corto plazo, el 29 de enero de 2021 suscribió con determinadas entidades financiadoras una financiación puente, extraordinaria y de emergencia, por un importe conjunto de siete millones euros (€7.000.000) (en adelante la “**Financiación Puente**”) parcialmente garantizada con aval del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital gestionado por el ICO, otorgado al amparo del RDL 8/2020 y del Real Decreto Ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y del empleo (“**RDL 25/2020**”). Esta Financiación Puente, que se instrumentó mediante el otorgamiento de varios préstamos bilaterales, se cancelará con cargo a los fondos obtenidos bajo la Financiación SEPI.

Está previsto que en los próximos días el Consejo Gestor del Fondo resuelva favorablemente por cumplirse los requisitos de elegibilidad, y acuerde elevar al Consejo de Ministros para su autorización la solicitud de ayuda pública temporal por un importe total de ciento doce millones ochocientos mil euros (112.800.000 €), que tendrá carácter de préstamo participativo (la “**Financiación SEPI**”).



TUBOS REUNIDOS, S.A.

En consecuencia, asimismo está previsto que, en el día posterior a la emisión de la resolución favorable, el Consejo de Administración de la Sociedad acuerde aprobar (i) la operación de nueva financiación por importe de 112.800.000€ con el Fondo, gestionado por la SEPI (importe que podría modificarse al alza o a la baja según avancen las negociaciones con la SEPI), en los términos y condiciones previstos en un documento, con el fin de hacer frente a las necesidades de financiación adicional por las que atraviesa el Grupo como consecuencia de la pandemia del COVID-19; (ii) el otorgamiento de las garantías correspondientes en el marco de la nueva Financiación SEPI y (iii) la modificación de la Refinanciación 2019 para ajustarla a los acuerdos alcanzados en la Financiación SEPI, en los términos que se detallan a continuación.

Se espera asimismo que, en los días siguientes días, el Consejo de Ministros autorice al Consejo Gestor del Fondo para la aprobación de la Financiación SEPI y que la Sociedad pueda proceder a formalizar estos acuerdos, junto con el correspondiente otorgamiento de las garantías personales y reales para garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sociedad y el Grupo en el marco de la Financiación SEPI.

Como consecuencia de la Financiación SEPI, será necesario modificar, entre otros, el acuerdo marco de reestructuración, el contrato de financiación sindicada, de fecha 16 de octubre de 2019, así como los términos y condiciones de la emisión de las obligaciones simples, de las Obligaciones Convertibles y de los Warrants emitidos por la Sociedad con fecha 18 de diciembre de 2019 en el marco de la Refinanciación 2019.

Se hace constar que esta novación de la Refinanciación 2019 tiene como finalidad adaptar las disposiciones de los Documentos Financieros a la nueva Financiación SEPI, modificando, entre otras cuestiones, (i) la fecha de vencimiento de los Tramos A1, A2, B y C como consecuencia de la Financiación SEPI, (ii) los calendarios de amortización ordinaria de los importes de principal del Tramo A1 y de las Obligaciones Convertibles para adaptarlos a las nuevas fechas de vencimiento, (iii) el orden de imputación de los importes amortizados anticipadamente obligatoriamente, de forma que tenga preferencia la Financiación SEPI, (iv) la comisión *back-end fee*, que se ha eliminado, y (v) la inclusión de la Financiación SEPI en la ecuación de canje que resulta de aplicación a los Warrants y a las Obligaciones Convertibles. Con carácter simultáneo, se procederá también al otorgamiento de las correspondientes garantías a la Financiación SEPI y a la ratificación de las que se otorgaron por el Grupo en el marco de los Documentos Financieros mencionados anteriormente.

El Consejo de Administración de la Sociedad considera que los anteriores acuerdos y, en particular, el otorgamiento, extensión y/o ratificación de las garantías que, en su caso, otorgue la Sociedad: (i) contribuye, directamente, a reforzar la situación financiera de la Sociedad, del Grupo y de cada una de las sociedades que lo

conforman; y (ii) es necesario para llevar a término la operación, que beneficiará a la Sociedad y al Grupo en su conjunto.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el Consejo de Administración de la Sociedad considera que procede actualizar a esta Junta General sobre los términos y condiciones vigentes de la Refinanciación 2019, y someter a la Junta General la aprobación y/o ratificación en todos sus términos de la operación de reestructuración del endeudamiento de la Sociedad y su Grupo, incluyendo aquellas modificaciones derivadas de la Financiación SEPI, realizadas con posterioridad a su firma, en los términos que se han descrito y que se recogen anteriormente.

En este sentido, a la vista de las modificaciones descritas anteriormente a la Refinanciación 2019 (tal y como fue novada en 2020), la Junta General de Accionistas acuerda aprobarlas y/o ratificarlas en todos sus términos (según se hayan llevado a cabo o no en el momento de celebración de la Junta General) en el marco de la operación de reestructuración del endeudamiento de la Sociedad y su Grupo a la vista de la Financiación SEPI, incluyendo aquellas modificaciones realizadas con posterioridad a su firma derivadas de la Financiación SEPI en los términos que se han descrito y que se recogen anteriormente.

Finalmente, la Junta General de la Sociedad acuerda aprobar y/o ratificar (según se hayan llevado a cabo o no en el momento de celebración de la Junta General) todas las actuaciones del Consejo de Administración y los apoderados de la Sociedad y de sus filiales en relación con la Refinanciación 2019, con la Nueva Financiación, con la Financiación Puente y con la Financiación SEPI, incluyendo, entre otros, todas las actuaciones tendentes a la modificación de la emisión de los Warrants y las Obligaciones Convertibles, así como la firma de los Documentos Financieros, complementando o modificando (según resulte de aplicación) los acuerdos adoptados en las Juntas Generales Ordinarias de los Accionistas de fechas 27 de julio de 2019 y 29 de octubre de 2020, respectivamente, en todo lo que resulte necesario para la más completa eficacia de la Refinanciación 2019 (según sea o haya sido modificada), en los términos y por los importes previstos en los Documentos Financieros.

9º.- Facultar indistintamente, con facultad de sustitución, a todos los miembros del órgano de administración, así como a la Secretaria del mismo, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, para que indistintamente puedan formalizar, interpretar, subsanar, complementar, ejecutar, adaptar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta General y, en especial, para proceder a la presentación en el Registro Mercantil, para su depósito, de la certificación de los acuerdos de aprobación de las Cuentas Anuales y de aplicación del resultado, adjuntando los documentos que legalmente sean exigibles, así como para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, incluyendo la petición de inscripción parcial, con facultades incluso para su



TUBOS REUNIDOS, S.A.

subsanción o rectificación, a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Sr. Registrador.

10º.- Aprobar con carácter consultivo el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2020, cuyo texto ha sido puesto a disposición de los Accionistas junto con el resto de documentación de la Junta General.